

## Nuevo Régimen Tributario: el 95% de las Pymes quedarían exentas de impuesto de Primera Categoría

- *"Queremos que el sistema tributario no sea una excusa para no crecer en el caso de las Pymes que así lo decidan", enfatizó la subsecretaria Heidi Berner tras reunirse con los gremios de este sector para explicarles alcances del nuevo proyecto de ley de Impuesto a la Renta.*
- *Agregó que el objetivo es que la mayoría de las empresas puedan incorporarse al nuevo Régimen Pyme Transparente, que es más beneficioso que el actual Régimen Integrado y que favorecerá a más del 95% de ellas, al eximir las del impuesto de Primera Categoría.*

**Santiago, 25 de noviembre de 2024.-** La subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, se reunió este lunes nuevamente con los principales gremios de pequeñas y medianas empresas para abordar la "Ruta del Emprendimiento", contexto en el cual les presentó una propuesta de régimen tributario para las Pyme, que se enmarca en la preparación del proyecto de ley que modificará el Impuesto a la Renta. "El Régimen Pyme se reformula completamente para crear un régimen inicial (monotributo), implementar un nuevo régimen transparente y mantener un régimen alternativo integrado similar al actual. El objetivo es que la mayoría de las empresas puedan incorporarse al nuevo Régimen Pyme Transparente, que es más beneficioso que el actual Régimen Integrado y que favorecerá a entre el 95% y 97% de ellas al permitirles quedar exentas de impuesto de primera categoría", explicó. Y agregó: "Queremos que el sistema tributario no sea excusa para no crecer en el caso de las Pymes que así lo decidan".

### Régimen simplificado de transparencia tributaria

En la reunión participaron los coordinadores tributarios del ministerio, Diego Riquelme y Nicolás Bohme. Riquelme detalló que el nuevo régimen transparente será el sistema más conveniente para la mayoría de las pymes: las acogidas a este régimen quedarán exentas del Impuesto de Primera Categoría (IDPC). No habrá limitaciones en cuanto a su configuración jurídica; podrán llevar contabilidad simplificada o completa a elección; tendrán depreciación instantánea; y podrán acogerse al beneficio a la reinversión de utilidades.

Para quienes no deseen adscribirse al régimen transparente se mantendrá el Régimen Integrado, que actualmente contempla una tasa transitoria de Impuesto de Primera Categoría de 12,5%, que de no mediar cambio legal, en 2025 volverá a 25%. Dado que en el nuevo proyecto de Renta se propone reducir la tasa en el régimen general de 27% a 25%, el impuesto de la Pyme también debiese reducirse, pero sin una diferencia como la existente hoy. En todo caso, la reposición de la tasa Pyme será gradual y condicionada al desempeño de la economía.

### **Regímenes iniciales**

Diego Riquelme también explicó la creación de un régimen inicial transitorio para nuevos emprendimientos que permitirá que, por los primeros dos ejercicios comerciales -desde el inicio de actividades-, el contribuyente quedará sujeto a un impuesto sustitutivo de renta e IVA de 1 UTM al mes. En el primer año sus ingresos no deben superar las 1.800 UF y en el segundo año, 2.400 UF. A este régimen solo podrán incorporarse empresas cuyo giro sea de primera categoría (no incluye actividades profesionales). El 50% del impuesto sustitutivo se destinará a financiar la cotización obligatoria del socio de la empresa.

Los nuevos emprendimientos también podrán acceder a un beneficio de IVA por 24 meses contado desde el primer mes en que la empresa determine un saldo positivo de IVA a pagar (débitos superiores a los créditos). Por los primeros 12 meses las empresas podrán rebajar el 100% del IVA; del mes 13 al 18 podrán rebajar 50%; y de 19 a 24 meses podrán rebajar 25%.

### Monotributo social

Por último, se presentó la creación de un **“monotributo social”**, consistente en un régimen especial permanente para pequeños emprendimientos para personas del 80% del Registro Social de Hogares, cuyas operaciones estén respaldadas en medios de pago electrónico. El promedio de sus ingresos no deberá superar las 310 UF (aproximadamente \$11,8 millones) anualmente.

Estas personas tendrán un impuesto sustitutivo de IVA y renta de 0,5 UTM mensual, el cual se podrá suspender cuando los contribuyentes ejerzan labores temporales y en periodos de descanso por maternidad. El monto pagado se imputará a cotizaciones para acompañamiento de niños y niñas (Ley 21.063); al seguro social de la ley 16.744 (accidentes del trabajo); entre otros.

### Asistentes

A la reunión asistieron presencialmente Luis Solís, Unapyme; Roberto González, Confederación Nacional de Dueños de Camiones; Héctor Sandoval, Conapyme; Marcos Illesca, Asexma; Germán Dastres, Conapyme; Marcos Carter, Fenabus; Jorge Welch, Asech; Eduardo del Solar, Converpyme; Roberto Rojas, Conupia; Arnaldo Romero, Fetracom; Ana Ramírez, Red Pymes; David Singh, Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile; y Andrés Macchiavello de la Multigremial Nacional, quien se conectó en forma telemática.